

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 341 -2016-FONDEPES/J

Lima, 16 SET. 2016



M. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 492-2016-FONDEPES/OGPP del 06 de setiembre de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Interno N° 00593-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 02 de setiembre de 2016 de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y la Nota N° 844-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita del 02 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:



F. PANTA

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



J.G. RIVERA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, en cuyo artículo 4, inciso i), se estableció como función de la Entidad la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente";



G. CHAVEZ

Que, el inciso c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, establece que la Jefatura tiene como función ejercer la representación de FONDEPES ante autoridades públicas y privadas nacionales o del exterior;

Que, mediante Acuerdo de Actividad N° 117-2016 suscrito entre el FONDEPES y el Instituto del Mar del Perú, debidamente representado por el encargado del Área Plan de Desarrollo Personas, Ing. Juan Martín Hernández Ladines, se acordó desarrollar el "Curso Modelo OMI 1.19 Suficiencia en Técnicas de Supervivencia Personal", en La Puntilla-Ica, del 09 al 11 de junio de 2016, con un tiempo de ejecución de 24 horas de instrucción teórico práctica;



L. VASQUEZ

Que, mediante el Memorando Interno N° 00593-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 02 de setiembre de 2016, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, da su conformidad a las Actas de Evaluaciones del curso debidamente visadas en señal de conformidad;

Que, a través del Memorando N° 492-2016-FONDEPES/OGPP del 06 de setiembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha verificado la documentación de aprobación del curso antes referido;

Que, habiendo culminado el mencionado curso se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la lista de los 17 alumnos que han aprobado el "Curso Modelo OMI 1.19 Suficiencia en Técnicas de Supervivencia Personal", realizado en La Puntilla-Ica, del 09 al 11 de junio de 2016, detallándose en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA